



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Viernes, 8 de febrero de 2002

Núm. 18

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscripción</i>	
			<i>Euros/Pesetas</i>	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	24,28	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	29,27	4.870
Particulares	4.040	1.500	33,30	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	16,68	2.775
• Trimestrales	1.105	375	8,89	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 0,33 euros, 55 ptas; Ejemplar atrasado: 0,48 euros, 80 ptas.				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros, 30 pesetas**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

EDICTO

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

<i>Nº Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Norma infringida</i>	<i>Importe sanción</i>
P-291/2001	COLINO PLAZA, IGOR	78.891.081	Art. 26.i L.O. 1/92	66,11 €
P-372/2001	GONZALEZ DE LAS HERAS, ALFREDO	12.741.474	Art. 26.h.i. L. O. 1/92	66,11 €
P-410/2001	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	72.143.806	Art. 25.1 L. O. 1/92	90,15 €
P-415/2001	MORANTE ALONSO, LUIS MIGUEL	12.727.096	Art. 25.1 L. O. 1/92	150,25 €

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 1 de febrero de 2002. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

379

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

CONTRATACION Y PATRIMONIO

SECRETARIA GENERAL

Precisándose contratar al amparo de lo previsto en los artículos 56 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de

junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el suministro de Apósitos y material desechable que luego se describirán, con destino a la Farmacia del Hospital San Telmo durante el año 2002, se hace público al objeto de que las empresas interesadas en la contratación puedan presentar sus ofertas económicas I.V.A. incluido, en sobre cerrado y muestras, en la Sección de Contratación de esta Diputación, calle Burgos, núm. 1, 34001-Palencia, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

1. - **Objeto de la contratación.** - El suministro de los Apósitos y material desechable que a continuación se describen:

GRUPO I. - APOSITOS LINEA BLANCA	Cantidad
Esparadrappo autoadhesivo 10 x 10.....	400 unidades
Esparadrappo autoadhesivo 5 x 10.....	400 unidades
Esparadrappo de papel 2,5 cm x 10 m.....	200 unidades
Esparadrappo de papel 5 cm x 10 m.....	500 unidades
Esparadrappo de tela 2,5 cm x 5 m.....	50 unidades
Esparadrappo de tela 5 cm x 5 m.....	200 unidades
Compresas tocológicas (bolsas 10) unidad	5.000 unidades
Paño de campo con contraste radiológico 50 x 50.....	10.000 unidades
Pieza de gasa 15 hil. 40 x 40 pleg. 10x10 c/con. Sobres de 6.....	6.000 unidades
Pieza de gasa 15 h. 20 x 30 pleg. 8x10 s/c. Sobre 5.....	50.000 unidades
Venda de crepe 5 cm. x 5 m.	500 unidades
Venda de crepe 10 cm. x 10 m.	2.500 unidades
Venda de malla orillada 10 cm. x 10 m.	2.000 unidades
Venda adhesiva elástica 7 cm. x 2,5 m.	100 unidades
Venda adhesiva elástica 10 cm. x 2,5 m.	200 unidades
Venda adhesiva elástica 5 cm x 2,5 m.....	100 unidades
Venda de escayola de 10 cm. x 2,7 m.	300 unidades
Venda de escayola de 15 cm. x 2,7 m.	300 unidades
Venda para almodillar 10 cm. x 2,7 m.	2.000 unidades
Venda para almodillar 5 cm. x 2,7 m.	200 unidades

GRUPO II.- MATERIAL DESECHABLE

Agujas I.V. 9 x 25.....	60.000 unidades
Agujas I.M. 40 x 8.....	3.000 unidades
Jeringas 2 cc Cono Luer	3.000 unidades
Jeringas 5 cc Cono Luer	30.000 unidades
Jeringas 10 cc Cono Luer	30.000 unidades
Jeringas 20 cc Cono Luer	3.000 unidades
Jeringas 50 cc Cono Cateter.....	2.000 unidades
Jeringas de insulina con aguja.....	7.000 unidades
Jeringas de gasometría con aguja.....	3.000 unidades
Gafas de oxígeno	1.000 unidades
Bolsas de orina con válvula	2.000 unidades
Maquinillas de rasurar	1.000 unidades
Mascarilla normal	25.000 unidades
Gorros de señorita.....	5.000 unidades
Gorros de caballero.....	2.000 unidades
Guantes quirúrgicos núm. 6 ^{1/2}	1.500 pares
Guantes quirúrgicos núm. 7	1.000 pares
Guantes quirúrgicos núm. 7 ^{1/2}	2.000 pares
Guantes quirúrgicos núm. 8	1.500 pares
Guantes de examen medianos	150.000 unidades
Guantes de examen grandes	10.000 unidades
Guantes de examen pequeños	150.000 unidades
Guantes de plástico no estériles	100.000 unidades
Catéter I.V. 20 G	3.000 unidades
Catéter I.V. 22 G	1.000 unidades
Catéter I.V. 18 G	1.000 unidades
Equipos de suero con toma de aire	5.000 unidades
Termómetros.....	1.500 unidades

2. - **Ofertas económicas.** - Podrán realizarse por todo o parte del objeto de la contratación y se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo lo siguiente: "Oferta para tomar parte en la contratación del suministro de Apósitos y material desechable con destino a la Farmacia del Hospital San Telmo".

3. - **Tipo de licitación.** - Lo fijará el licitador, entendiéndose incluido en el mismo el I.V.A. y cualquier otro impuesto o gasto.

4. - **Muestras.** - Deberán acompañarse a la oferta económica en paquete independiente, muestras de los artículos ofertados.

5. - **Criterios para la adjudicación.** - Calidad de los artículos a suministrar y menor precio de los mismos.

6. - **Gastos de anuncios.** - Correrán a cargo de los adjudicatarios, prorrateándose entre los mismos.

Palencia, a 4 de febrero de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

413

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. AÑO 2002

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria:

Se convocan para el ejercicio 2002 subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 20.000 habitantes con destino a la realización de actividades culturales.

Segunda. - Aplicación presupuestaria:

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 42.070,85 € consignada en la partida 52.45110.462 del presupuesto del año 2002.

Tercera. - Cuantía:

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50 por ciento del coste de la actividad a realizar.

Los Ayuntamientos deberán presentar una sola solicitud para el conjunto de sus actividades, incluyendo la programación en su caso de sus Juntas Vecinales.

Cuarta. - Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas todos los Ayuntamientos de la Provincia de Palencia. Será requisito necesario para concursar haber justificado, en su caso, la subvención del año anterior.

Quinta. - Solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, conforme al modelo del Anexo I a estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta. - Documentación:

A las solicitudes, según el modelo que aparece en el Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del Ayuntamiento solicitante.
- Informe detallado del Ayuntamiento de las actividades para las que solicita la subvención, al que se incorporará un presupuesto de ingresos y gastos y fechas aproximadas de ejecución.
- Memoria de actividades desarrolladas en el año 2001.
- Declaración, en su caso, de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por otras Entidades públicas o privadas.

Los solicitantes deberán presentar la documentación que estimen pertinente a efectos de aplicar los criterios de valoración posteriormente citados.

Séptima. - Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava. - Subsanción de solicitudes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Novena. - Criterios de valoración:

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta para cada grupo los siguientes criterios:

- Programación cultural presentada de 1 a 10 puntos.
- Ambito territorial de 1 a 10 puntos.
- Número de habitantes de 1 a 10 puntos.

Referentes a la calidad del proyecto:

- Carácter permanente, y no ocasional de las actividades programadas de 1 a 10 puntos.
- Globalidad anual de 1 a 10 puntos.
- Incentivos a la participación que contenga el proyecto de 1 a 10 puntos.

1. - Quedan excluidas las actividades culturales que se desarrollen durante las fiestas locales.
2. - No se subvencionarán gastos de alojamiento, restaurantes, regalos, comidas o atenciones protocolarias, viajes o gastos de desplazamiento.
3. - Se valorarán preferentemente los programas y actividades encaminados a la difusión del patrimonio cultural, provincial y regional, la difusión de las artes plásticas, la música, el cine y las artes escénicas, así como las actividades que se presenten fuera de los meses de verano.

Décima. - Resolución:

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en

el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Undécima. - Justificación y pago:

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención.
2. - Certificado del Secretario de obligaciones reconocidas en el presupuesto con cargo a ese programa.
3. - Declaración firmada por el Alcalde-Presidente de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
4. - El plazo para la presentación de documentos de la subvención finalizará el 16 de diciembre de 2002 (plazo improrrogable).

409

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES. AÑO 2002**B A S E S****Primera. - Objeto de la convocatoria:**

Se convocan para el ejercicio 2002 subvenciones a Asociaciones culturales para la realización de actividades.

Segunda. - Aplicación presupuestaria:

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 15.025,30 €, consignada en la partida 52.45110.48903 del presupuesto vigente.

Tercera. - Cuantía:

Las subvenciones tendrán los siguientes toques:

- a) Hasta 601,01 euros en caso de Asociaciones ubicadas en Municipios mayores de 2.000 habitantes.
- b) Hasta 300,51 euros en caso de Asociaciones ubicadas en Municipios menores de 2.000 habitantes.

Se deberá de justificar el 100% de la subvención que se concede. En todo caso quedan excluidos los gastos corrientes de organización y funcionamiento de la Asociación: alquiler de local, luz, agua, teléfono, personal, transporte, comidas, atenciones protocolarias, etc.

Cuarta. - Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones legalmente constituídas que tengan su sede en alguno de los Municipios de la Provincia de Palencia, o las que teniendo su sede en la capital, realicen actividades culturales con temática provincial. Será requisito necesario para concursar haber justificado, en su caso, la subvención del año anterior.

Quedan excluidas las Asociaciones de la Tercera Edad, Asociaciones de Mujeres, Asociaciones Juveniles, Vecinos y A.P.A.S.

Quinta. - Solicitudes:

Las solicitudes firmadas por el Presidente de la Asociación se dirigirán al Presidente de la Diputación, conforme al Anexo I de estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta. - Documentación:

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo I:

- a. - Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la Asociación.
- b. - Estatutos de la Asociación.
- c. - Presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
- d. - Memoria de actividades del año anterior.
- e. - Programa cultural a desarrollar en el año 2002.
- f. - Informe del Ayuntamiento en el que tenga su sede la Asociación, sobre la incidencia de sus actividades en la población.

Las Asociaciones subvencionadas en el 2001 no están obligadas a presentar la documentación requerida en el apartado a y b salvo cambios de N.I.F., o denominación de la Asociación.

Séptima. - Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava. - Subsanación de solicitudes:

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada al efecto.

Novena. - Criterios de concesión:

Se valorará preferentemente:

- a) Los programas y actividades encaminados a la difusión del patrimonio cultural, provincial y regional, la difusión de las artes plásticas, de la música, el cine, las artes escénicas y la cultura tradicional.
- b) La repercusión y participación activa en el resto de la población.

Décima. - Resolución:

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de 3 meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Undécima. - Justificación y Pago:

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Facturas justificativas del gasto. La factura deberá de ser ORIGINAL.
3. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
4. - En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se dará un número a cada una de ella, según modelo adjunto en Anexo III.
5. - El plazo para la presentación de documentos de la subvención finalizará el 16 de diciembre de 2002 (plazo improrrogable).

409

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GRUPOS CULTURALES (MUSICA, TEATRO Y CORALES) DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. AÑO 2002

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria:

Se convocan para el ejercicio 2002 subvenciones a Grupos Culturales de Palencia y provincia para la realización de actividades. Se subvencionarán los gastos de funcionamiento y realización de actividades y su difusión.

Segunda. - Aplicación presupuestaria:

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 15.025,30 €, consignada en la partida 52.45110.48904 del presupuesto vigente.

Tercero. - Cuantía:

La subvención no excederá de 901,51 €.

Cuarta. - Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas los grupos legalmente constituidos, que tengan su sede en alguno de los Municipios de la Provincia de Palencia, o las que teniendo su sede en la capital, realicen actividades que repercutan en los habitantes de cualquier municipio de nuestra provincia.

Será requisito necesario para concursar haber justificado, en su caso, la subvención del año anterior.

Quinta. - Solicitudes:

Las solicitudes firmadas por el Presidente del Grupo se dirigirán al Presidente de la Diputación, conforme al Anexo I de estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación o por cualquier de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta. - Documentación:

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo I:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del Grupo.
- Presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
- Memoria de actividades del año anterior.
- Programa cultural a desarrollar en el año 2002.

Séptima. - Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava. - Subsanación de solicitudes:

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada al efecto.

Novena. - Criterios de concesión:

Se valorarán preferentemente:

- a) La cantidad y difusión de sus actividades.
- b) La calidad de los programas a desarrollar.
- c) Tener un carácter amateur.
- d) No podrá solicitarse subvención por dos conceptos distintos (Asociación y Grupo).
- e) No se subvencionarán gastos de alojamiento, restaurantes, viajes o gastos de desplazamiento.

Décima. - Resolución:

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Undécima. - Justificación y Pago:

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Facturas justificativas del gasto. La factura deberá de ser ORIGINAL.
3. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
4. - En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se dará un número a cada una de ellas, según modelo adjunto en Anexo III.
5. - El plazo para la presentación de documentos de la subvención finalizará el 16 de diciembre de 2002 (plazo improrrogable).

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GRUPOS DE DANZA. AÑO 2002

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria:

Se convocan para el ejercicio 2002 subvenciones a Grupos de Danza de Palencia y provincia para la realización de actividades. Se subvencionarán los gastos de funcionamiento y realización de actividades y su difusión.

Segunda. - Aplicación presupuestaria:

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 6.010,01 €, consignada en la partida 52.45110.48905 del presupuesto vigente.

Tercera. - Cuantía:

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% del coste de la actividad a realizar, quedando excluidas de la misma las comidas o atenciones protocolarias y gastos de desplazamiento.

Cuarta. - Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas los Grupos legalmente constituidos, que tengan su sede en alguno de los Municipios de la Provincia de Palencia, o los que teniendo su sede en la capital, realicen actividades que repercutan en los habitantes de cualquier municipio de nuestra provincia. Será requisito necesario para concursar haber justificado, en su caso, la subvención del año anterior.

Quinta. - Solicitudes:

Las solicitudes firmadas por el Presidente del Grupo se dirigirán al Presidente de la Diputación, conforme al Anexo I de estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación o por cualquier de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta. - Documentación:

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo I:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del Grupo. (No necesaria si fue subvencionado en el año anterior)
- Presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
- Memoria de actividades del año anterior.
- Programa cultural a desarrollar en el año 2002.

Séptima. - Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava. - Subsanación de solicitudes:

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que

en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada al efecto.

Novena. - Criterios de concesión:

Se valorarán preferentemente:

- a) La cantidad y difusión de sus actividades.
- b) La aportación a la conservación del folklore y del mantenimiento de las danzas más tradicionales.
- c) La calidad de los programas que desarrollen.
- d) Residir en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Décima. - Resolución:

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Undécima. - Justificación y pago:

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Facturas justificativas del gasto. La factura deberá de ser ORIGINAL.
3. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
4. - En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se dará un número a cada una de ellas, según modelo adjunto en Anexo III.
5. - El plazo para la presentación de documentos de la subvención finalizará el 16 de diciembre de 2002 (plazo improrrogable).

409

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CASAS DE PALENCIA. AÑO 2002

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria:

Se convocan para el ejercicio 2002 subvenciones para la realización de actividades culturales a Casas de Palencia o Centros palentinos que presenten un Programa específico relacionado con la difusión de los valores culturales palentinos.

Segunda. - Aplicación presupuestaria:

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 6.010,12 €, consignada en la partida 52.45110.48902 del presupuesto vigente.

Tercera. - Cuantía:

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% del coste de la actividad o programa subvencionado.

La cuantía total de la subvención no podrá superar la cantidad de 601.01 €.

Quedan excluidas de la misma las comidas o atenciones protocolarias y gastos de viaje o desplazamiento. En todo caso quedan excluidos los gastos corrientes de organización y funcionamiento: alquiler de local, luz, agua, teléfono, personal, etc.

Cuarta. - Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas las Casas de Palencia o Centros palentinos legalmente constituidos que realicen actividades culturales encaminadas a desarrollar y potenciar los valores culturales de la provincia de Palencia.

Será requisito necesario para concursar haber justificado, en su caso, la subvención del año anterior.

Quinta. - Solicitudes:

Las solicitudes firmadas por el Presidente del Centro se dirigirán al Presidente de la Diputación, conforme al Anexo I de estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación o por cualquier de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta. - Documentación:

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo I:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal.
- Estatutos.
- Presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
- Memoria de actividades del año anterior.
- Programa cultural a desarrollar en el año 2002 para el que se solicita subvención y que repercuta en la difusión y promoción de los valores palentinos.

Séptima. - Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava. - Subsanación de solicitudes:

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada al efecto.

Novena. - Criterios de concesión:

Se valorará preferentemente:

1. - La realización de actividades encaminadas a la difusión del arte, historia y cultura de la provincia de Palencia entre sus asociados.
2. - La realización de actividades que potencien y difundan los valores culturales de la provincia de Palencia y que repercutan en el entorno social donde desarrollen su actividad.

Décima:

Las subvenciones, no podrán exceder de la mitad del presupuesto del programa o actividad, y en ningún caso superar la mitad del presupuesto de gastos anuales.

Undécima. - Resolución:

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Duodécima. - Justificación y Pago:

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la Casa o Centro dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Facturas justificativas del gasto. La factura deberá de ser ORIGINAL.
3. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
4. - En el caso de que se presente una pluralidad de facturas se dará un número a cada una de ellas, según modelo adjunto en Anexo III.
5. - Se deberá adjuntar la propaganda o material editado (carteles, programas, otros) donde figure la colaboración o subvención de la Diputación Provincial.
6. - El plazo para la presentación de documentos de la subvención finalizará el 16 de diciembre de 2002 (plazo improrrogable).

409

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUSEOS Y
COLECCIONES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE
PALENCIA. AÑO 2002**
B A S E S
Primera. - Objeto de la convocatoria:

Se convocan para el ejercicio 2002 subvenciones a Museos y colecciones privadas de la provincia de Palencia, con el objetivo de colaborar en el mantenimiento de los gastos de toda índole ocasionados con motivo de la apertura al público de los museos y colecciones artísticas, etnográficas, etc., radicados en la provincia de Palencia.

Segunda. - Aplicación presupuestaria:

La cuantía total de las subvención no podrá superar la cantidad de 18.030.36 € consignada en la partida 2.45300.48901 del presupuesto del año 2002.

Tercera. - Cuantía:

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50 por ciento de los gastos del Museo.

Cuarta. - Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas todos los Museos y colecciones privadas con carácter permanente de la provincia de Palencia que puedan ser visitados por todos los públicos.

Quinta. - Solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, conforme al modelo del Anexo I a estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta. - Documentación:

A las solicitudes, según el modelo que aparece en el Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del Museo solicitante o de la Entidad propietaria del Museo.
- Memoria de actividades desarrolladas en el año 2001, así como el número de visitantes.
- Declaración, en su caso, de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por otras Entidades públicas o privadas.

Los solicitantes deberán presentar la documentación que estimen pertinente a efectos de aplicar los criterios de valoración que señala la Base novena.

Séptima. - Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava. - Subsanación de solicitudes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Novena. - Criterios de valoración:

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El interés desde el punto de vista cultural de la colección u objetos expuestos.
2. El montaje expositivo.
3. Los días y horario de apertura al público.
4. El material divulgativo complementario al Museo.
5. El número de visitantes del año anterior.

Décima. - Resolución:

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Undécima. - Justificación y pago:

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. - Instancia suscrita por el Director o responsable del Museo dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.

2. - Facturas justificativas del gasto. La factura deberá de ser ORIGINAL.
3. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención concedida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
4. - En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se dará un número a cada una de ellas, según modelo adjunto en Anexo III.
5. - El plazo para la presentación de documentos de la subvención finalizará el 16 de diciembre de 2002 (plazo improrrogable).

ANEXO I (Solicitud)

Datos del solicitante

Nombre y apellidos.....
 N.I.F.
 Dirección.....
 C.P.....Localidad.....
 Provincia.....Teléfono.....
 En su calidad de.....
 Domicilia a efectos de notificación.....

Datos del Ayuntamiento (Sólo en el caso de subvenciones para Ayuntamientos):

Nombre.....C.I.F.....
 Dirección.....
 C.P.....Localidad.....
 Provincia.....Teléfono.....

SOLICITA, le sea concedida la subvención de euros, para la realización de actividades culturales para el año 2002 convocadas en el B.O.P. del día..... que se refiere la presente solicitud.

.....a.....de.....de 2002.

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

ANEXO II (Declaración)

D....., Alcalde o Presidente de la Asociación, Grupo, etc., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Palencia, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados.

Y para que así conste ante la Diputación de Palencia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en ade.....de 2002.

Firma y Sello

Fdo. El Alcalde, Presidente de la Asociación, Grupo, Casa de Palencia, Responsable del Museo, etc.

ANEXO III

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

Nº DE CUENTA BANCARIA:

ENTIDAD: CODIGO BANCO: CODIGO SUCURSAL:

RELACION DE FACTURAS

N.º	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____
Total.			_____

En Palencia, a..... de de

Firma y sello

Fdo. El Alcalde, Presidente de la Asociación, Grupo, Casa de Palencia, Responsable del Museo, etc.

Normas Generales de presentación de facturas

1. - Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, que son los siguientes:
 - a. Número de factura e indicación expresa de que se trata de una factura.
 - b. Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien la expide y del destinatario.
 - c. Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido)
 - d. Lugar y fecha de emisión.
2. - En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.
3. - Las facturas deberán estar fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales.
4. - Si se está exento de IVA, añadir en la factura: EXENTO DE IVA, presentando documento acreditativo expedido por la agencia tributaria.
5. - En todo el desarrollo de los programas subvencionados deberá hacerse constar que cuentan con la colaboración económica de la Diputación de Palencia.

El plazo de presentación de estos documentos y facturas finalizará el 16 de diciembre de 2002 (plazo improrrogable).

La NO justificación dentro del ejercicio presupuestario dará lugar a la cancelación de la subvención.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA EDICION DE LIBROS. AÑO 2002

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria:

Se convocan para el ejercicio 2002 subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 20.000 habitantes con destino a la edición de libros que traten sobre su municipio o su comarca.

Segunda. - Aplicación presupuestaria:

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 12.020,24 € consignada en la partida 52.45104.462 del presupuesto para el año 2002.

Tercera. - Cuantía:

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50 por ciento del coste final de la edición.

Cuarta. - Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas todos los Ayuntamientos de la provincia de Palencia, para sí o para sus Juntas Vecinales.

Quinta. - Solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, conforme al modelo del Anexo I a estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta. - Documentación:

A las solicitudes, según el modelo que aparece en el Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del Ayuntamiento solicitante.
- Original de la obra a editar.
- Presupuesto detallado de los gastos de edición en el que se especifiquen las características físicas y técnicas de la impresión, incluyendo tamaño y número de páginas.
- Declaración, en su caso, de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por Entidades públicas o privadas.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes deberán presentar la documentación que estimen pertinente.

Séptima. - Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava. - Subsanación de solicitudes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación

presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Novena. - Criterios de valoración:

Se tendrán en cuenta fundamentalmente:

1. - El interés de la obra en aras a la difusión de la historia y la cultura del municipio, su comarca y la provincia de Palencia.
2. - La aportación al fomento de la actividad creativa literaria.
3. - La calidad de la edición.
4. - La adecuación de los costes al proyecto editorial.

Décima. - Resolución:

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Undécima. - Justificación y pago:

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención.
2. - Certificado del Secretario de obligaciones reconocidas en el Presupuesto con cargo a ese programa.
3. - Copia del resguardo del Depósito Legal de la obra.
4. - Declaración firmada por el Alcalde-Presidente de que el importe de todas las ayudas o subvenciones recibidas no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
5. - 40 ejemplares de la obra impresa, en la que deberá de constar la colaboración de la Diputación, mediante la inclusión en lugar visible del escudo provincial y el texto "Diputación de Palencia".
6. - El plazo para la presentación de documentos de la subvención finalizará el 16 de diciembre de 2002 (plazo improrrogable).

409

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AUTORES PARA LA EDICIÓN DE LIBROS. AÑO 2002

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria:

Se convocan para el ejercicio 2002 subvenciones a autores para la edición de libros que traten sobre Palencia y su provincia, así como para obras de creación literaria.

Segunda. - Aplicación presupuestaria:

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 6.010,12 €, consignada en la partida 52.45104.489 del presupuesto para el año 2002.

Tercera. - Cuantía:

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50 por ciento del coste final de la edición.

Cuarta. - Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas todos los autores de obras que, siendo editores de las mismas, cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las editoriales o imprentas, así como los autores que hubiesen recibido subvención por este concepto de la Diputación de Palencia en los 3 ejercicios presupuestarios anteriores.

Quinta. - Solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, conforme al modelo del Anexo I a estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta. - Documentación:

A las solicitudes, según el modelo que aparece en el Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del solicitante.
- Original de la obra a editar.
- Presupuesto detallado de los gastos de edición en el que se especifiquen las características físicas y técnicas de la impresión, incluyendo tamaño y número de páginas.
- Declaración, en su caso, de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por otras Entidades públicas o privadas.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes deberán presentar la documentación que estimen pertinente.

Séptima. - Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava. - Subsanción de solicitudes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Novena. - Criterios de valoración:

Se tendrán en cuenta fundamentalmente:

1. - El interés de la obra en aras a la difusión de la historia y la cultura de la provincia de Palencia.
2. - La aportación al fomento de la actividad creativa literaria.
3. - La calidad de la edición.
4. - La adecuación de los costes al proyecto editorial.

Décima. - Resolución:

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Undécima. - Justificación y pago:

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. - Instancia suscrita dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia
2. - Copias compulsadas de las facturas correspondientes, que deberán contener los requisitos señalados en las normas generales de presentación de facturas, así como del resguardo del Depósito Legal de la obra.
4. - Declaración jurada de que el importe de todas las ayudas o subvenciones recibidas no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
5. - 40 ejemplares de la obra impresa, en la que deberá de constar la colaboración de la Diputación, mediante la inclusión en lugar visible del escudo provincial y el texto "Diputación de Palencia".
6. - El plazo para la presentación de documentos de la subvención finalizará el 16 de diciembre de 2002 (plazo improrrogable).

ANEXO I (Solicitud)**Datos del solicitante**

Nombre y apellidos.....
 N.I.F.
 Dirección.....
 C.P.....Localidad.....
 Provincia.....Teléfono.....
 En su calidad de.....
 Domicilia a efectos de notificación.....

Datos del Ayuntamiento (Sólo en el caso de subvenciones para Ayuntamientos):

Nombre.....C.I.F.....
 Dirección.....
 C.P.....Localidad.....
 Provincia.....Teléfono.....

SOLICITA, le sea concedida la subvención de euros, para la edición de libros para el año 2002 convocadas en el B.O.P. del día..... que se refiere la presente solicitud.

.....a.....de.....de 2002.

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

ANEXO II (Declaración)

D....., Alcalde o Presidente de la Asociación, Grupo, etc., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Palencia, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

PRIMERO: Que se ha realizado la edición del libro para el que ha sido concedida la subvención.

SEGUNDO: El importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados. Y para que así conste ante la Diputación de Palencia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en a de de 2002.

Firma y Sello

Fdo. El Alcalde, Presidente de la Asociación, Grupo, Casa de Palencia, Responsable del Museo, etc.

ANEXO III

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

Nº DE CUENTA BANCARIA:

ENTIDAD: CODIGO BANCO: CODIGO SUCURSAL:

RELACION DE FACTURAS

N.º	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____
Total.			_____

En Palencia, a..... de de

Firma y sello

Fdo.

Normas Generales de presentación de facturas

1. - Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, que son los siguientes:
 - a. Número de factura e indicación expresa de que se trata de una factura.
 - b. Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien la expide y del destinatario.

c. Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido)

d. Lugar y fecha de emisión.

2. - En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.
3. - Las facturas deberán estar fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o en su defecto fotocopias compulsadas por el Organismo Oficial competente.
4. - Si se está exento de IVA, añadir en la factura: EXENTO DE IVA, presentando documento acreditativo expedido por la agencia tributaria.
5. - En toda la edición subvencionada deberá hacerse constar la colaboración económica de la Diputación de Palencia.

El plazo de presentación de estos documentos y facturas finalizará el 16 de diciembre de 2002 (plazo improrrogable).

La NO justificación dentro del ejercicio presupuestario dará lugar a la cancelación de la subvención.

Si la justificación es por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará la parte proporcional que corresponda.

409

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES****Edicto notificación acuerdo derivación responsabilidad**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que siguiéndose en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio número 24/200 de Tariago de Cerrato, frente a la Entidad: REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES JOBACAR, S. L., C.I.F.: B-49.172.893 y figurando Dña. Dolores González Salvador, N.I.F.: 71.008.254-D, como administrador único de dicha Entidad; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y 40.1 de la Ley General Tributaria, artículo 14 del Reglamento General de Recaudación y artículo 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos, se le declara responsable subsidiario frente a la deuda tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible notificarle el acuerdo de derivación de responsabilidad, se proceda a relizarlo mediante el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria se le concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que se persone en las oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia, sitas en la C/ Don Sancho, núm. 3-Entrepalata, de esta localidad, con el fin de ser notificado mediante comparecencia.

Cuando transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Palencia, 22 de enero de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

295

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto de venta mediante gestión directa

Ayuntamiento de: AUTILLA DEL PINO (Palencia)

Expediente núm.: 200060005277

Asunto: Anuncio de venta de gestión directa

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por parte de este Servicio de Recaudación Provincial, el procedimiento de venta mediante gestión directa del bien abajo referenciado, propiedad del deudor D. Macario González Sánchez.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 689.08 euros, valor que sirvió de tipo para la subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Oficina de Recaudación Provincial, sita en la C/ Don Sancho, núm. 3 - Entreplanta de Palencia.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el plazo máximo de seis meses.

Bienes a enajenar

- Urbana: Solar sito en el municipio de Autilla del Pino, en la C/ Casillas, s/nº, catastrado como C/ Extramuros, núm. 37. Linderos: fondo, solar del mismo propietario; izquierda, Hros. de T. Trigueros; derecha, F. Becerril. Superficie 690 m².

Palencia, 24 de enero de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

333

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO NOTIFICACION ACUERDO DERIVACION RESPONSABILIDAD

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en este Servicio de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio número 240/97 contra el deudor a la Hacienda Local de VALLE DE CERRATO, entidad: ESTRUCTURAS AGRARIAS S. L., con C.I.F.: B-46454104, por el concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas, epígrafe (501.3), ejercicio 1996.

Acreditada la previa audiencia del interesado en el expediente y la concurrencia de las circunstancias para acordar la derivación de responsabilidad subsidiaria a D. JOSE SEVILLA RUIZ, con N.I.F.: 71124059-D y Dª MARIA SEVILLA RUIZ, con N.I.F.: 29184070-Q como Administradores únicos de la Sociedad: ESTRUCTURAS AGRARIAS, S. L., C.I.F.: B -46454104.

Visto el informe preceptivo emitido por el Jefe del Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal de la Diputación de Palencia cuyos fundamentos de hecho y de derecho son del tenor de lo dispuesto en los artículos 37 y 40.1 de la Ley General Tributaria, artículos 10.2c) y 14 del Reglamento General de Recaudación y artículo 32 de la Ley 1/1 998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos, se procedió a la declaración de

responsable subsidiario de las obligaciones tributarias de la persona jurídica a D. JOSE SEVILLA RUIZ, con N.I.F.: 71124059-D y Dª MARIA SEVILLA RUIZ, con N.I.F.: 29184070-Q, responsabilidad que se refiere a la deuda inicialmente liquidada, y notificada al deudor principal

Habiéndole sido notificado a D. JOSE SEVILLA RUIZ, N.I.F.: 71124059-D y Dª MARIA SEVILLA RUIZ, con N.I.F.: 29184070-Q, el acuerdo de derivación de responsabilidad, y transcurrido el período voluntario que se concedió a los responsables para el ingreso de la deuda tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley General Tributaria la deuda se le exige en vía de apremio en base al mismo título ejecutivo original.

Por todo ello, no habiéndose podido practicar la notificación personal del título ejecutivo a D. JOSE SEVILLA RUIZ, con N.I.F.: 71124059-D y a Dª MARIA SEVILLA RUIZ, con N.I.F.: 29184070-Q, a pesar de haberse intentado en la forma debida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 105 de la Ley General Tributaria, se procede a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se comunica a D. JOSE SEVILLA RUIZ, con N.I.F.: 71124059-D y a Dª MARIA SEVILLA RUIZ, con N.I.F.: 29184070-Q, que en el título ejecutivo correspondiente en sus respectivos períodos por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de VALLE DE CERRATO, se dictó la siguiente:

"*Providencia:* En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, artículo 127.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor, y delcaro incurso en el recargo de 20 por 100 la deuda pendiente, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Identificación de débitos

- *Sujeto pasivo:* ESTRUCTURAS AGRARIAS S. L.
- *Número recibo:* 9675903355.
- *Concepto:* I. A. Económicas.
- *Ejercicio:* 1996.
- *Importe:* 50,07 euros.
 - Importe total de la deuda principal: 50,07 euros.
 - 20% recargo de apremio: 10,01 euros.
 - Costas y gastos del procedimiento: 24,04 euros.
 - Importe total de la deuda tributaria: 84,12 euros.
 - Su responsabilidad alcanza al total de la deuda: 84,12 euros.

Plazos de ingreso

- a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre el día 16 y el último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no proceder al pago en los plazos que se especifican, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda tributaria de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de Recaudación.

Recursos

Contra el acto que se notifica podrá interponer recurso de reposición, ante el Sr. Tesorero que dictó la providencia de apremio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de seis meses, desde la interposición del recurso de reposición si la resolución de éste fuera tácita.

Formas de pago

Podrá realizar el pago del importe de la deuda tributaria de las siguientes formas:

- 1) Personándose en esta Recaudación.
- 2) Mediante giro postal.
- 3) Ingresando el importe de su descubierto en cualquiera de las cuentas restringidas de Recaudación, que la Diputación Provincial de Palencia, tiene abiertas en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro de esta plaza.

Advertencias

- a) Si la deuda no se paga en los plazos señalados, se liquidarán los intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- b) Podrá efectuar solicitud de aplazamiento de pago.
- c) El procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a D. JOSE SEVILLA RUIZ, con N.I.F.: 71124059-D y a doña MARIA SEVILLA RUIZ, con N.I.F. 29184070-Q, en su calidad de Administradores únicos de la Entidad: ESTRUCTURAS AGRARIAS, S. L. con C.I.F.: B-46454104, expido el presente edicto.

Palencia, 22 de enero de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

294

AGENCIA TRIBUTARIA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Comprobación inspectora.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Inspección. - Delegación de la AEAT (Alicante).

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Avda. Maisonnave, 28-Bis-03003 Alicante.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

- *Apellidos y nombre (o razón social):* Leandro Palacios Fernández (NIF: 12.672.338-M), como representante de Instaladora Levantina, C. B. (NIF: E-53.339.008).

Ultimo domicilio conocido: Avenida Casado del Alisal, 45, 34001 - Palencia.

Concepto y ejercicio: Comunicación ampliación plazo alegaciones de siete días a partir del siguiente al recibo de esta notificación.

Palencia, 29 de enero de 2002. - El Inspector Jefe, José Antonio Moral Revilla.

332

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: 18/99 3400682

VISTA el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa ESMENA, por el que se aprueba las tablas salariales para el año 2002, presentada en esta Oficina Territorial con fecha 24-01-2002, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrita por el representante de la empresa de una parte y por el Comité de Empresa, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95 de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León y Orden de 21.11.96, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orde de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia, a veinticinco de enero de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

CONVENIO EMPRESA

TABLA DE SALARIOS EN VIGOR DESDE 01-01-2002 AL 31-12-2002

INCREMENTO = IPC 2,7% + CONVENIO 0,25 = 2,95%

Categorías	Por día	Por hora incluida Parte proporcional del sábado y domingo
Oficial 1ª.....	21,18	3,71
Oficial 2ª.....	20,54	3,59
Oficial 3ª.....	20,12	3,52
Especialista.....	19,77	3,46
Ayudante Oficial.....	15,03	2,63
Aprendiz 16/17 años.....	8,85	1,55

	Horas extras	Beneficios	Nocturno
Oficial 1ª	9,76	3,24	8,69
Oficial 2ª	9,52	3,14	8,49
Oficial 3ª	9,35	3,10	8,39
Especialista	9,20	3,04	8,27
Ayudante Oficial	6,74	2,38	6,85
Aprendiz 16/17 años		1,74	

Hora extra trabajada en festivo: 0,80 euros más por hora.

Concepto	Importe
Ayuda escolar	60,18
Asistencia.....	4,39
Locomoción.....	3,41
Jefatura de equipo	20%
Antigüedad.....	7%
Turnos	2,54
Dieta.....	22,80
1/2 dieta	8,59
Trsb. domingo o festivo	16,68

Por la Empresa, María Rosa Aristín Frontela. - Por el Comité de Empresa, Pedro Lozano.

310

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S. A., para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- L.M.T., C.T. y R.B.T., para suministro eléctrico a la urbanización "Casablanca 2", en el término municipal de Husillos (Palencia). - (NIE-4.254).

Durante el plazo de VEINTE DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27-planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 23 de enero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

298

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE MINAS

Anuncio relativo a solicitud de concesión de explotación por reclasificación de la Sección A) denominada "EL CUERNAGO". Núm. 3.497

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia.

Hace saber: Que ha sido solicitada y admitida a trámite la concesión de explotación por reclasificación de la Sección A) que a continuación se cita, con expresión de nombre, número, superficie, sustancia, municipios afectados, titularidad y domicilio.

- El Cuérnago, núm. 3.497, 2 cuadrículas mineras, áridos, Torquemada (Palencia), Hormigones Sierra, S. L., C/ Plantío de la Villa, s/n., Melgar de Fernamental (Burgos).

Lo que se hace público, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Palencia, 4 de diciembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

4399

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE MINAS

Anuncio relativo a solicitud de concesión de explotación por reclasificación de la Sección A) denominada "SAN PEDRO". Núm. 3.496

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia.

Hace saber: Que ha sido solicitada y admitida a trámite la concesión de explotación por reclasificación de la Sección A) que a continuación se cita, con expresión de nombre, número, superficie, sustancia, municipios afectados, titularidad y domicilio.

- San Pedro, núm. 3.496, 9 cuadrículas mineras, áridos, Villamediana, Reinoso de Cerrato y Villaviudas (Palencia), Hormigones Sierra, S. L., C/ Plantío de la Villa, s/n., Melgar de Fernamental (Burgos).

Lo que se hace público, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Palencia, 4 de diciembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

4345

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL. - VALLADOLID

EDICTO

Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.966/01 (Recurso U. D.: 14/02), seguido a instancia de Arsenio del Río Ramos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, al escrito de Arsenio del Río Ramos, preparando recurso de casación para la Unificación de Doctrina, contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente:

"PROVIDENCIA. - Ilmos. Sres.: Ramos Aguado, Presidente Stto.; Alvarez Anlló; E.-Benito López. - Valladolid, a treinta y uno de enero de dos mil dos. - Dada cuenta por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la Unificación de Doctrina por Arsenio del Río Ramos, contra sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles, comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

La parte que hubiere preparado el recurso, presentará ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hizo el emplazamiento, el escrito de interposición del recurso.

Y verificados los emplazamientos, incluido el de la empresa Minas de San Cebrián, S. A., que como la notificación de la sentencia se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. Sr. Magistrado ponente.- Doy fe. - Ante mí".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Minas San Cebrián, S. A., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles, comparezca personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de dos mil dos. - El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

388

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

CERTIFICO: Que en el Rollo de Sala núm. 637/01, dimanante del asunto 2.436/01, en el que figura como recurrente Francisco Javier Soria Gonzalo, procedente del Juzgado de Vigilancia

Penitenciaria de Burgos, por este Tribunal se ha dictado el Auto cuya parte dispositiva dice así:

Señores del Tribunal: Ilmos. Sres.: D. Angel Muñiz Delgado; D. Angel S. Martínez García; D. Mauricio Bugidos San José. - En Palencia, a catorce de enero de dos mil dos.

Parte dispositiva: La Sala acuerda: Estimar el Recurso de Apelación interpuesto por la representación procesal de Francisco Javier Soria Gonzalo, contra el Auto dictado por el Juzgado de Vigilancia Penit. núm. dos de Burgos, con fecha 12 de septiembre de 2001, que resolvía a su vez recurso de reforma contra Auto de fecha 24 de julio de 2001 y en consecuencia de lo anterior acordar la revocación de los referidos autos, quedando sin efecto lo en ellos acordado y así declarar la firmeza del Auto de fecha 11 de julio de 2001 por el que se acordó conceder permiso de salida al recurrente por parte del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 2 de Castilla y León. - Así por este nuestro Auto, lo acordamos, mandamos y firmamos. - Firmado: Angel Muñiz; Angel S. Martínez; Mauricio Bugidos. - Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Soria Gonzalo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a treinta y uno de enero de dos mil dos. - El Secretario, José-Luis Gómez-Rivera Benítez.

387

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Don Alberto Caamaño Alvarez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 494/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria Gatón Caminero, contra Hogar Residencial "La Toja", Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA NÚMERO 32/02. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a treinta de enero de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D^a Nuria Gatón Caminero, frente a Hogar Residencial La Toja, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por D^a Nuria Gatón Caminero, frente a Hogar Residencial La Toja, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido habido el 1 de noviembre de 2001, y extinguida la relación laboral a dicha fecha, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que abone al actor la cantidad de 325.655 pesetas de indemnización, más 44.2597 pesetas de salarios de tramitación.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto

de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hogar Residencial "La Toja", en ignorado paradero y cuyo último domicilio se encontraba en Avda. República Argentina, 8 de Palencia; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a treinta y uno de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Alberto Caamaño Alvarez.

391

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

N.I.G.: 34120 1 0100330/2002

Procedimiento: COGNICION 262/1999

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: IBERDROLA, S. A.

Procurador: SR. JOSE MANUEL MIRUEÑA GONZALEZ

Contra: MOLDURIEL, S. L.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Molduriel, S. L., a fin de que en el plazo de nueve días, comparezca en autos y conteste en su caso, la demanda por escrito y con intervención de abogado en ejercicio, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y se continuará el juicio por todos sus trámites, sin más citarle.

En Palencia, a treinta de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial (ilegible).

417

PALENCIA. - NUM. 3

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 13/2002

De: Dª CONCEPCION HOYOS PRIETO, ALEJANDRA HOYOS PRIETO, MATIAS HOYOS SAN MIGUEL, ANGEL HOYOS PRIETO, GREGORIO HOYOS PRIETO

Procuradora: Sª PAOLA ARTERO MARTIN

E D I C T O

Doña Beatriz Balmori Martínez, Secretaria accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación de Tracto 13/2002, a instancia de Concepción Hoyos Prieto, Alejandra Hoyos Prieto, Matías Hoyos San Miguel, Angel Hoyos Prieto, Gregorio Hoyos Prieto, Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca:

- Rústica: Situada en el término de Palencia, al pago llamado Santa Eufemia. Linda. Norte, con la variante de Palencia de la Carretera Nacional 610, mediodía y poniente, ferrocarril del norte, y oriente, senda del pago.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a Petra Zarzosa Calvo, como titular registral de la finca y a sus causahabientes desconocidos para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a treinta de enero de dos mil dos. - La Secretaria accidental, Beatriz Balmori Martínez.

418

PALENCIA. - NUM. 5

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 528/2001

De: D. LEOPOLDO LOPEZ PEREZ

Procurador: SR. FERNANDO FERNANDEZ DE LA REGUERA CALLE

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 528/2001, a instancia de Leopoldo López Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Urbana: Solar en Amusco (Palencia), en la C/ De la Ermita, num. 24. Tiene una superficie de doscientos veintiséis metros cuadrados. Linda: Norte, con C/ de la Ermita; Sur, con Pompeyo Guerra Fernández; Este, con arroyo o cauce Artesoncillo y Oeste, con riachuelo de fuente el Arco. Referencia Catastral: 2356401UN8625NOOO1EX. La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a diecisiete de enero de dos mil dos. - La Secretaria (ilegible).

419

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 24 de enero de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación de las obras de "*Mantenimiento y mejora de Parques y Jardines Públicos en el año 2002*".

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 328/2001.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La contratación de las obras de **"Mantenimiento y mejora de Parques y Jardines Públicos. Año 2002.**
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 282.475,69 € IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 5.649,51 €.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Dentro del Grupo G, subgrupo 6, categoría c) y Grupo K, subgrupo 6, categoría c).

8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.^a - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.^a - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.

- d) Fecha: El jueves de la semana siguiente a aquélla en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

- e) Hora: Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 30 de enero de 2002. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

422

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**CONTRATACION****ANUNCIO**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 24 de enero de 2002, por el que se convoca concurso para el **"Suministro de vestuario con destino al Servicio de Policía Local"**, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 19/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: **"El suministro de vestuario con destino al Servicio de Policía Local"**, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- b) División por lotes y núm.: LOTE I; LOTE II; LOTE III; LOTE IV; LOTE V; LOTE VI; LOTE VII; LOTE VIII y LOTE IX.
- c) Lugar de ejecución: Palencia.
- d) Plaza de ejecución o fecha límite de entrega: Será de UN MES, a partir de la fecha de contrato.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: LOTE I: 2.411,95 €; LOTE II: 3.610 €; LOTE III: 9.967,76 €; LOTE IV: 3.069,32 €; LOTE V: 26.201,20 €; LOTE VI: 3.784,88 €; LOTE VII: 10.113,20 €; LOTE VIII: 15.266,59 € y LOTE IX: 12.485,56 €. Total: 86.810,47 €.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: LOTE I: 48,24 €; LOTE II: 72,20 €; LOTE III: 199,36 €; LOTE IV: 61,39 €; LOTE V: 524,02 €; LOTE VI: 75,70 €; LOTE VII: 202,26 €; LOTE VIII: 305,33 € y LOTE IX: 249,71 €.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a par-

tir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El jueves de la semana siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 29 de enero de 2002. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

423

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2002, por el presente se somete a información pública por término de quince días para oír reclamaciones, el expediente de Cesión de uso y gratuita a la Asociación de Parálíticos Cerebrales de Palencia (ASPACE), por plazo de cinco años, de local municipal, bien patrimonial de propios, sito en C/ Gaspar Arroyo, núm. 3, bajo, con destino a Sede Social y Atención Física, Psíquica y Social de sus asociados.

- Local en planta baja, superficie 92 m².
- T. 2.747, F 57. Finca núm. 80.315.

Durante el plazo de los quince días (en horas de oficina de nueve a catorce), se podrá examinar el expediente en el Departamento de Patrimonio, de este Ayuntamiento, sito en C/ Mayor, núm. 7, Edificio Agustinas Canónigas, de esta ciudad.

Palencia, 29 de enero de 2002. - La Concejal Delegada de Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

424

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de enero de 2002, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4. - PROPUESTA SOBRE RESOLUCION DEL CONTRATO CONCESIONAL DE EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS EN LA AVDA. DE MADRID.

- 1º - Declarar resuelto el contrato de concesión administrativa para Explotación del Aparcamiento de Vehículos Pesados en Avenida Madrid, suscrito con la empresa TRANSPORTES PALENTINOS COPATRA, S. A. (TRANSPALSA), en atención al reiterado incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y su situación legal mercantil y laboral anómala que conlleva incapacidad para contratar con la Administración, conforme a los artículos 9, 75, 76 y 77 de la Ley de Contratos del Estado; 23, 223, 225 y 229 del Reglamento de Contratos del Estado y 51 y 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Procediendo en consecuencia el concesionario a cesar en la gestión del servicio y dejar los terrenos e instalaciones que componen la concesión en el plazo máximo de un mes, a contar desde el recibo de la notificación del presente acuerdo; Considerando revertidas a esta Administración todas las instalaciones allí existentes, libre de cargas y gravámenes, específicamente de los gravámenes arrendaticios indebidamente otorgados por el concesionario, o cualquier otro desconocido para este Ayuntamiento

- 2º - Proceder a incautar la garantía definitiva que responderá de las deudas resultantes, así como de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.
- 3º - Iniciar Fase de Liquidación del contrato, a los efectos de determinar el valor de los bienes revertidos y la indemnización de daños y perjuicios respectivas, a cuyos efectos deberá presentar el interesado los libros de contabilidad de empresa y datos contables de ingresos y gastos de explotación para determinar su quantum.
- A estos efectos se procede a abrir período de quince días, a contar desde el recibo de la presente notificación.
- 4º - Notificar el presente acuerdo a los ocupantes de las dos edificaciones existentes en el ámbito territorial de la concesión D. Hualde Cheng e INGLESA y en representación de esta última a D. Jesús Gordo Ingelmo, a fin de su conocimiento y aportación a esa administración de los últimos recibos de renta que vienen abonados, para así conocer los ingresos de la concesionaria.
- 5º - Notificar asimismo a D. Agutín Ochoa Tapia, en representación de TRANSPORTISTAS PALENTINOS COPATRA, S. A. (TRANSPALSA), a los efectos adoptados en el presente acuerdo, con reserva de las acciones legales que a su derecho convenga.

Se podrá examinar el expediente en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, sito en C/ Mayor, núm. 7, Edificio Agustinas Canónigas, de esta ciudad, (en horas de oficina de nueve a catorce), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 30 de enero de 2002. - La Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

425

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONVOCATORIA DE BECAS PARA CORRESPONSALES JUVENILES. AÑO 2002

OBJETO:

- El objeto de esta convocatoria es dotar de pequeñas ayudas económicas a los jóvenes colaboradores de la tarea de descentralización de la información promovida desde el Centro de Información Juvenil de este Ayuntamiento.
- La finalidad de las becas convocadas es tanto la colaboración con el Centro de Información Juvenil en las tareas descritas, como el aprendizaje del funcionamiento y técnicas básicas de información juvenil.

NUMERO DE BECAS:

- El número de becas convocado es de 20, por un importe de 153,25 €.

DESTINATARIOS:

- Podrán acogerse a la presente convocatoria de becas los jóvenes voluntarios, sin actividad laboral de ningún tipo, comprendidos entre los 15 y 26 años que participen como responsables juveniles dependientes del Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Palencia, vinculados a Asociaciones Juveniles formalmente constituídas, Centros de Enseñanza o proyectos municipales dirigidos a la población joven de Palencia.

PROCEDIMIENTO:

- Las bases íntegras de la presente convocatoria pueden consultarse en la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, C/ D^a Urraca, 9.

PLAZO:

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 1 de febrero de 2002. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

421

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por *D. José María Prieto Gutiérrez*, para la instalación de "**Adaptación de local para bar**", en C/ Germán Calvo, 2, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 5 de febrero 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

428

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por *Castilla Siglo XXI, S. L.*, para la instalación de "**Hotel Cuatro Estrellas**", en Avenida Santander, 8, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 5 de febrero 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

426

A M P U D I A

E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 2002, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 30 de enero de 2002. - El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

399

A S T U D I L L O

E D I C T O

A los efectos previstos en el artículo 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por *D. Antonio Chico García*, para la instalación de "**Ferretería**", con emplazamiento en la C/ Juan de Tapia, núm. 2, acompañada de memoria descriptiva, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Astudillo, 30 de enero de 2002. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

400

CALZADA DE LOS MOLINOS

E D I C T O

Formados los padrones municipales de contribuyentes que luego se relacionan, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: 2002.
- Tasa suministro de agua 3^{er} y 4^o trimestres: 2001.
- Tasa basura: 2002.

Calzada de los Molinos, 29 de enero de 2002. - El Alcalde, Ramón Díez.

430

C I S N E R O S

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1^o y 2^o del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisneros, 23 de enero de 2002. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

434

G U A R D O

A N U N C I O

Corrección de errores

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, aprobó las siguientes Ordenanzas:

- Tasa por la prestación de los servicios de Casas, Duchas, Piscinas e Instalaciones Análogas.
- Tasa por la Prestación del Servicio de Limpieza y Desinfección de Vehículos en el Matadero Comarcal.

En la misma sesión se modificó la cuota tributaria de la siguiente Ordenanza:

- Tasa de alcantarillado.

Advertido el error de no haberse publicado el texto íntegro antes de 31 de diciembre de 2001 y habiendo transcurrido el período de exposición pública, sin que se haya presentado reclamación alguna, se elevan automáticamente a definitivas sendas Ordenanzas, con efectos de 1 de enero de 2002 y se hace público el texto íntegro aprobado y modificado, que a continuación se adjunta.

Guardo, 30 de enero de 2002. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CASAS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1. - Fundamento legal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.4, de la misma, según

redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. - Hecho Imponible:

Constituye el Hecho Imponible de la tasa la prestación de los servicios de casas de baño, duchas piscinas e instalaciones análogas especificadas en las Tarifas contenidas en el Art. 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 3. - Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividad prestado por la Entidad Local.

Artículo 4. - Tarifas:

La cuantía de la Tasa será la siguiente:

I - POR LA ENTRADA DE PERSONAL A LA PISCINA:

Concepto	Importe	
	Laborables	Festivos
1 - Abono diario:		
1-1 Mayores de 18 años	1,89 € 315 pts.	2,49 € 415 pts.
1-2 De 4 a 18 años	0,93 € 155 pts.	1,08 € 180 pts.
1-3 Menores de 4 años.....	Gratis	Gratis
2 - Abono mensual:		
2-1 Familiar (hijos hasta 18 años)	17,19 €	2.860 pts.
2-2 Individual, más de 18 años...	10,94 €	1.820 pts.
2-3 De 4 a 18 años	6,25 €	1.040 pts.
3 - Abono temporada:		
3-1 Familiar (hijos hasta 18 años)	21,88 €	3.640 pts.
3-2 Individual más de 18 años....	15,63 €	2.600 pts.
3-3 De 4 a 18 años	9,37 €	1.560 pts.

II - UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO:

	Pista parcial		Pista total	
	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.
Equipos de baloncesto, máx. 16 personas...	10,79	1.795	14,36	2.390
Equipos de balonmano, máx. 12 personas...	10,79	1.795	14,36	2.390
Equipos de fútbol-sala, máx. 12 personas....	10,79	1.795	14,36	2.390
Tenis, máx. 12 personas	10,79	1.795	14,36	2.390
Atletismo	10,79	1.795	14,36	2.390
Otros deportes	10,79	1.795	14,36	2.390

(Estas tarifas se incrementarán un 20% si se utiliza energía eléctrica).

(Asimismo, serán incrementadas anualmente con el I.P.C. correspondiente).

III - UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO:

- 1 - Pistas de tenis: Su uso será gratuito aunque controlado con la inscripción en el Libro de Registro de Horarios.
- 2 - Otras pistas: La utilización de las pistas de baloncesto, usos múltiples, etc., será gratuita controlándose su uso con la inscripción en los Libros de Horarios.

- 3 - Campo de Fútbol y Pista de Atletismo: El campo de fútbol sólo podrá utilizarse por equipos federados o aficionados en forma que se convenga expresamente con el Ayuntamiento de Guardo.

IV - UTILIZACIÓN DEL CAMIÓN CISTERNA Y EQUIPO DE PRESIÓN:

A- Servicios prestados en días laborables (lunes-viernes):

- 1 - Precio de salida efectuada por el
Equipo de Camión y Bombeo 26,78 € 4.455 pts.
- 2 - Precio del servicio, por hora 34,37 € 5.718 pts.

B - Servicios prestados en días no laborables (sábados, domingos y festivos):

- 1 - Precio de salida efectuada por el
Equipo de Camión y Bombeo 53,55 € 8.910 pts.
- 2 - Precio del servicio, por hora 45,89 € 7.635 pts.

(Las tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. que corresponda).

Artículo 5. - Obligación de pago:

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace al autorizarle la prestación del servicio atendiendo la petición formulada por el interesado.

Artículo 6. - Administración:

Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar al encargado del Polideportivo, o a los Servicios Municipales en el caso de la utilización del Camión Cisterna y Bombeo, solicitud con el servicio que se requiera.

Artículo 7. - Pago:

El pago de la Tasa se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente solicitud.

Artículo 8. - Devolución:

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o actividad administrativa no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS EN EL MATADERO COMARCAL

Artículo 1. - Fundamento legal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.4, de la misma, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece la tasa por la prestación de los servicios de limpieza y desinfección de vehículos destinados al transporte de ganados con los medios existentes en el matadero comarcal, y que se regirán por la presente Ordenanza.

Artículo 2. - Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o utilicen el servicio, generalmente los propietarios o responsables de los vehículos a los cuales se preste el mismo.

Artículo 3. - Hecho Imponible:

Constituye el Hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios de limpieza y desinfección de vehículos ganaderos que accedan al Matadero Comarcal para el sacrificio de reses, a fin de garantizar el servicio sanitario e higiénico de los citados vehículos.

Artículo 4. - Cuotas:

	1 serv.	Abono Semanal (4 servicios/sem)
4.1. Limpieza y desinfección de vehículos de menos de 3.500 Kg. por personal del matadero.....	9,02 € (1.500 ptas.)	30,05 € (5.000 ptas.)
4.2. Limpieza y desinfección de vehículos de más de 3.500 Kg. por personal del matadero.....	10,82 € (1.800 ptas.)	36,06 € (6.000 ptas.)

Artículo 5. - Devengo:

La Tasa se devenga, y nace la obligación en el momento de solicitar la prestación del servicio por el interesado.

Artículo 6. - Liquidación e Ingreso:

El pago de la Tasa se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente solicitud.

Artículo 7.- Devolución:

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza, que consta de siete artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. - La cuota tributaria a exigir por las prestaciones de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en m³, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) Viviendas:

- Por alcantarillado, cada m³..... 0,40 € 7 pts.
- Por depuración, cada m³..... 0,27 € 45 pts.

B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

- Por alcantarillado, cada m³..... 0,05 € 9 pts.
- Por depuración, cada m³..... 0,27 € 45 pts.

C) Cuota de enganche a la red general:

- Por una sola vez, viviendas unifamiliares 35,38 € 5.887 ptas.
- Edificios de más de una vivienda y locales comerciales de más de 120 m² 56,60 € 9.418 ptas.
- Locales comerciales de menos de 120 m² 42,46 € 7.065 ptas.
- Por cada vivienda o local, acometida particular..... 8,29 € 1,379 ptas.

Las tasas fijadas para depuración sufrirán una rebaja de 41 ptas./m³ (2,25 €), siempre que no esté en funcionamiento la depuradora durante todo el semestre de facturación. Esta misma rebaja se aplicará a las tarifas de los usuarios de San Pedro Cansoles, Intorcisa y Muñeca, mientras no se les preste el servicio de depuración.

(Esta tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. que corresponda).

Aprobación y vigencia:**DISPOSICION FINAL**

1. - La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de esa fecha, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.
2. - La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2001.

347

PAREDES DE NAVA**E D I C T O**

Formado el padrón municipal para la exacción del precio público por suministro de agua y tasa por recogida de basuras, correspondientes a los meses de noviembre-diciembre de 2001, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 29 de enero de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

401

SAN CRISTOBAL DE BOEDO**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de de noviembre de 2001, el expediente de modificación varias Ordenanzas de Tasas y Precios Públicos, en los artículos que regulan sus tipos, tarifas y cuantías, para su adaptación al euro, seguidamente se relacionan las mismas, con el texto íntegro de los referidos artículos, en los cuales figuran ya las cantidades definitivas en euros y, a título meramente informativo, en pesetas.

A) TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL:

- Rodaje y arrastre: 3 euros (500 ptas.), cada vehículo.
- Eras: 6,01 euros (1.000 ptas.), cada era al año.

B) TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA LOCAL:**1º - Distribución domiciliaria de agua potable:**

Artículo 3.2 - Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Suministro de agua:**1.1. - Tarifas por consumo de agua:**

- Uso doméstico, m³ al mes: 0,10 € (17 ptas.).
- Uso doméstico, exceso cada m³ al mes: 0,15 € (25 ptas.).

2º Servicio de alcantarillado:**a) Viviendas:**

- Por alcantarillado, cada m³: 0,15 € (25 ptas.).

Entrada en vigor: Todas las modificaciones de las Ordenanzas municipales de Tasas, Precios Públicos e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, incluidas en el presente Proyecto, entrarán en vigor el 1º de enero del año 2002, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, art. 49.c/, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

San Cristóbal de Boedo, 22 de enero de 2002. - El Alcalde, Anselmo Fuente Gutiérrez.

255

TAMARA DE CAMPOS**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento y Transferencias de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

a) Suplemento de crédito:

Concepto	Explicación	Importe
1.120	Retribuciones básicas.....	2.100
3.160.00	Cuotas Seguridad Social	161.000
9.463	Transferencias Mancomunidad	67.000
6.349	Otros gastos financieros	9.864

Financiación:

Concepto	Explicación	Importe
87.000	Remanente de Tesorería	239.964

b) Transferencias de crédito:

Partida a aumentar	Explicación	Incremento
4.622	Obras Consultorio Local	139.111

Partida a disminuir	Explicación	Disminución
4.210	Reparaciones	139.111

Támara de Campos, 24 de enero de 2002. - La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

397

VALLE DE CERRATO**E D I C T O**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de 2001, se expone la misma al público junto con sus justificantes e informes, durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, en este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Valle de Cerrato, 1 de febrero de 2002. - El Alcalde, Juan Manchón Espina.

402

VALLE DE RETORTILLO**Anuncio de subasta**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de junio de 2001, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la enajenación del bien solar en C/ Del Río, 6, de Villatoquite, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.

- La enajenación de un solar en C/ Del Río-6 de Villatoquite, según consta en el presupuesto vigente de la Corporación.

Tipo:

- 2.325,20 euros, mejorado al alza.

Fianza provisional:

- 46,50 euros.

Fianza definitiva:

- 4 por ciento del remate.

Presentación de proposiciones:

- En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales (art. 79.2 LCAP), contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

- En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones:

- En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del segundo día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Valle de Retortillo, 21 de enero de 2002. - El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez.

Modelo de proposición

El abajo firmante Don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en y con DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, núm., de fecha, toma parte y se compromete a adquirir el solar sito en C/ Del Río-6, de Villatoquite.

Y hace constar:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º Que se compromete a adquirir el solar sito en calle Del Río-6, de Villatoquite, con el precio de pesetas (letra y cifras), IVA incluido. (En Canarias, IGIC incluido).

4º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecido en el artículo 20 LCAP.

403

VENTA DE BAÑOS**E D I C T O**

Formado el padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2002, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones de los interesados legítimos, en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

Venta de Baños, 21 de enero de 2002. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

433

VILLALACO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

